



**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SALUD**  
VILLA CORONA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD  
Manual Organizacional



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA CORONA JALISCO  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**



**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SALUD**  
VILLA CORONA

**MANUAL ORGANIZACIONAL**



DIRECCIÓN DE  
**PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN  
PARA LA SALUD.**  
VILLA CORONA



**DEPARTAMENTO DE  
CONTROL DE ENFERMEDADES  
VECTORIALES**  
VILLA CORONA

Elaboró:

MCP Miguel Angel Vázquez Vidrio  
Regidor de Salud

Revisó:

Lic. Luis Antonio Velázquez Carreño  
Contralor Municipal

Visto Bueno:

Lic. Ramiro Osorio Barajas  
Síndico Municipal

Autorizó:

Lic. Luis René Ruelas Ortega  
Presidente Municipal



Elaboración: Noviembre de 2020  
Actualización: 18 de diciembre 2020

Venustiano Carranza No. 24, Colonia Centro, C.P. 45730  
Tels. 387 690 32 98 / 387 690 32 97 / 387 690 08 75 / 387 690 33 01  
[www.villacorona.gob.mx](http://www.villacorona.gob.mx)

Autorización: 23 de diciembre de 2020



DIRECCIÓN GENERAL  
DE SALUD  
VILLA CORONA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD  
Manual Organizacional



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA CORONA JALISCO ADMINISTRACIÓN 2018-2021

El Lic. Luis René Ruelas Ortega, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Corona Jalisco, con fundamento en el Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 77, fracción II, letra A, B Y C de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV y V; y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del municipio hago saber y constar:

Que en Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Corona Jalisco administración 2018-2021, celebrada el día 23 de diciembre del año 2020 dos mil veinte, bajo el orden del día propuesto y aprobado por el H. Pleno, en el punto de acuerdo número ocho emitido por el Regidor Titular de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate de las Adicciones, el MCP Miguel Angel Vázquez Vidrio, que a la letra dice:

*“Propuesta y en su caso Aprobación del Manual Organizacional de la Dirección General de Salud del Municipio de Villa Corona, Jalisco.”*

### ACUERDO:

En uso de la voz, el MCP Miguel Angel Vázquez Vidrio, Regidor Titular de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate de las Adicciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Corona Jalisco, pone a consideración del pleno, la aprobación del contenido del Manual Organizacional de la Dirección General de Salud del Municipio de Villa Corona, Jalisco, por lo que en esos momentos se procedió a su análisis y discusión en cuanto al contenido del mismo, manifestándose los integrantes del pleno del Ayuntamiento Constitucional conformes con el contenido del presente manual organizacional por lo que se acuerda:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 11 DE 11 VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA CORONA JALISCO, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL MCP MIGUEL ANGEL VÁZQUEZ VIDRIO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES.



Elaboración: Noviembre de 2020  
Actualización: 18 de diciembre 2020

Venustiano Carranza No. 24, Colonia Centro, C.P. 45730  
Tels. 387 690 32 98 / 387 690 32 97 / 387 690 08 75 / 387 690 33 01  
[www.villacorona.gob.mx](http://www.villacorona.gob.mx)

Autorización: 23 de diciembre de 2020



DIRECCIÓN GENERAL  
DE SALUD  
VILLA CORONA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD  
Manual Organizacional



## MANUAL ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Municipio de Villa Corona, Jalisco

### 1. INTRODUCCIÓN

El proceso de modernización administrativa que ha emprendido el H. Ayuntamiento de Villa Corona, genera la necesidad de modificar la estructura organizacional para adaptarla a los retos que impone una sociedad cada vez más informada y por lo mismo, más exigente y participativa; en este contexto, la Dirección General de Salud del Municipio de Villa Corona asume plenamente la responsabilidad que le imponen las facultades legales que le otorga el marco jurídico de su actuación.

En cumplimiento a lo que establece la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su Título Segundo De los Ayuntamientos Capítulo V De las Comisiones artículo 27, en el Capítulo IX De los Ordenamientos Municipales los artículos 40, 41, 44, 45 y 46, así como en su Título Tercero De las Autoridades Municipales Capítulo I Del Presidente Municipal artículos 47 y 48, y en el Capítulo II De los Regidores artículos 49 y 50; se elaboró el presente documento el cual se denomina Manual Organizacional de la Dirección General de Salud del Municipio de Villa Corona.

El presente manual organizacional tiene como propósito dar a conocer de una manera clara y objetiva las funciones y actividades de la Dirección General de Salud, permite identificar con claridad las obligaciones y atribuciones con las que cuenta cada una de las áreas que la integran, como son:

1. Dirección de Servicios Médicos Municipales.
2. Dirección de Promoción y Educación para la Salud.
3. Departamento de Control de Enfermedades Vectoriales.

Por ser un documento de consulta frecuente este manual deberá ser actualizado de forma continua cada año, cada inicio de Administración Municipal, o bien cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de esta unidad administrativa, por lo que cada una de las áreas deberán aportar la información necesaria de actividades.

El presente Manual Organizacional de la Dirección General de Salud del Municipio de Villa Corona, es de Observancia General y de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos que de forma directa o indirectamente dependen de este órgano administrativo de esta Entidad Pública.

Así también, en él se encuentra registrada información básica referente al funcionamiento de las cuatro áreas que integran la Dirección General de Salud, sirviendo como una herramienta de consulta fundamental para facilitar el conocimiento y el desempeño que esta dirección lleva a cabo con la finalidad de eficientizar el desarrollo de las actividades de sus integrantes.



Elaboración: Noviembre de 2020  
Actualización: 18 de diciembre 2020

Venustiano Carranza No. 24, Colonia Centro, C.P. 45730  
Tels. 387 690 32 98 / 387 690 32 97 / 387 690 08 75 / 387 690 33 01  
[www.villacorona.gob.mx](http://www.villacorona.gob.mx)

Autorización: 23 de diciembre de 2020



## 2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1961 El H. Ayuntamiento de Villa Corona realiza las primeras acciones encaminadas a atender las necesidades de salud de sus habitantes, por lo que se implementó el apoyo sanitario y asistencial a través del Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI).

1977 Se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Villa Corona como instancia encargada de brindar apoyo asistencial a las familias villacoronenses durante la administración del Presidente C. José Guerrero Rodríguez.

2001 En el Municipio de Villa Corona se realizaron las primeras acciones encaminadas a la atención de emergencias, por lo que se implementó el apoyo prehospitalario a través de la instalación de los Servicios Médicos Municipales.

2010 Se comienzan a realizar las primeras acciones de control de vectores a través de programas de control animal por medio de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Se crea el Comité Municipal para la Prevención del VIH (SIDA): COMUSIDA.

2018 A través de la Comisión Edilicia de Salud, el H. Ayuntamiento crea la Dirección de Promoción y Educación para la Salud.

2019 Se constituye el Comité Municipal de Salud con la aprobación del Plan de Trabajo de Promoción de la Salud en el Municipio.

Aprobación del primer Reglamento de Servicios Médicos Municipales de Villa Corona Jalisco, propuesto por el Regidor Titular de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate de las Adicciones, el MCP Miguel Angel Vázquez Vidrio.

Se realiza la primer campaña de regularización sanitaria de los giros y establecimientos comerciales con venta y producción de alimentos de consumo humano así como de los comedores y cooperativas escolares a través de la Comisión Edilicia de Salud y el área de Padrón y Licencias en coordinación con la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco (COPRISJAL).

2020 Gestión de una Unidad de Emergencia (Ambulancia) modelo 2020 para Servicios Médicos Municipales en comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco.

Aprobación del primer Reglamento de Salud Municipal de Villa Corona Jalisco, bajo propuesta del Regidor Titular de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate de las Adicciones, el MCP Miguel Angel Vázquez Vidrio

Se inicia con el proyecto para la creación del Centro de Control Animal con la capacitación al personal operativo de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos en materia de captura y manejo de los animales domésticos.

Se realiza programa de Control de Enfermedades Vectoriales a cargo de la Comisión Edilicia de Salud con campañas integrales de intervención a la comunidad.





**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SALUD**  
VILLA CORONA

**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD**  
Manual Organizacional



**VILLA CORONA**  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

### 3. PROPÓSITO

Proporcionar al personal adscrito a la Dirección General de Salud del Municipio de Villa Corona y público en general, una herramienta formal y autorizada de consulta, que lo oriente respecto a las facultades y obligaciones de cada una de las áreas que conforman la Dirección, sus funciones y marco legal, delimitando sus responsabilidades y ámbitos de competencia.

### 4. MARCO JURÍDICO-NORMATIVO

Artículos 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;  
Artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco;  
Ley General de Salud  
Ley Federal de Sanidad Animal  
Ley de Salud del Estado de Jalisco  
Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco  
Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente  
Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco  
Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios  
Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica  
Reglamentos de la Ley Estatal de Salud en Materia de Salubridad Local  
Reglamento de Salud Municipal de Villa Corona Jalisco  
Reglamento de Servicios Médicos Municipales de Villa Corona Jalisco  
Reglamento del Centro Municipal de Control Animal de Villa Corona, Jalisco  
Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Villa Corona Jalisco  
Reglamento Organizacional del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Villa Corona Jalisco.

#### Normas Oficiales Mexicanas

NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.  
NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.  
NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.  
NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.  
NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.



Elaboración: Noviembre de 2020  
Actualización: 18 de diciembre 2020

Venustiano Carranza No. 24, Colonia Centro, C.P. 45730  
Tels. 387 690 32 98 / 387 690 32 97 / 387 690 08 75 / 387 690 33 01  
[www.villacorona.gob.mx](http://www.villacorona.gob.mx)

Autorización: 23 de diciembre de 2020



**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SALUD**  
VILLA CORONA

**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD**  
Manual Organizacional



**VILLA CORONA**  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.

NOM-011-SSA2-2011. Para la prevención y control de la rabia humana y de los perros y gatos.

NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.

NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

NOM-017-SSA2-1994, Para la Vigilancia Epidemiológica en lo que se refiere a casos sospechosos, probables y confirmados de rabia en humano.

NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.

NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

NOM-033-SAG/ZOO-2014, Métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres.

NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

NOM-042-SSA2-2006, Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina.

NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

NOM-064-ZOO-2000. Lineamientos para la clasificación y prescripción de productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.

NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

Demás normas y ordenamientos legales de orden municipal, estatal y federal que por su naturaleza resulten aplicables.



Elaboración: Noviembre de 2020  
Actualización: 18 de diciembre 2020

**Venustiano Carranza No. 24, Colonia Centro, C.P. 45730**  
Tels. 387 690 32 98 / 387 690 32 97 / 387 690 08 75 / 387 690 33 01  
[www.villacorona.gob.mx](http://www.villacorona.gob.mx)

Autorización: 23 de diciembre de 2020



**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SALUD**  
VILLA CORONA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD  
Manual Organizacional



## 5. MISIÓN Y VISIÓN

### MISIÓN

Mejorar la salud de los habitantes del municipio, atendiendo las enfermedades más comunes, garantizado el cumplimiento de su derecho a la salud y que puedan gozar de un nivel de vida digno, a través de la formulación y conducción de una política de salud que fomente la prevención y atención, así como la participación ciudadana con el fomento de hábitos saludables, privilegiando la atención a los sectores más desprotegidos, recibiendo un trato digno y asegurando el respeto a los derechos humanos.

### VISIÓN

La Dirección General de Salud del Municipio de Villa Corona es una Dependencia incluyente, con cohesión social y que cuenta con un desarrollo sustentable, en el que las políticas de protección social son sólidas y diferenciadas permitiendo que las personas de los sectores sociales más desprotegidos ejerzan efectivamente todos sus derechos y se desarrollen en igualdad de condiciones en el ámbito personal, comunitario y productivo.



Elaboración: Noviembre de 2020  
Actualización: 18 de diciembre 2020

Venustiano Carranza No. 24, Colonia Centro, C.P. 45730  
Tels. 387 690 32 98 / 387 690 32 97 / 387 690 08 75 / 387 690 33 01  
[www.villacorona.gob.mx](http://www.villacorona.gob.mx)

Autorización: 23 de diciembre de 2020



## 6. ESTRUCTURA ORGÁNICA

### 1. Dirección General de Salud

#### 1.1. Dirección de Servicios Médicos Municipales (SMM)

##### 1.1.1. Coordinación Operativa de los Servicios Médicos Municipales

###### 1.1.1.1. Jefes de Turno

##### 1.1.2. Área Administrativa

#### 1.2. Dirección de Promoción y Educación para la Salud

##### 1.2.1. Comité Municipal para la Prevención del VIH (SIDA): COMUSIDA

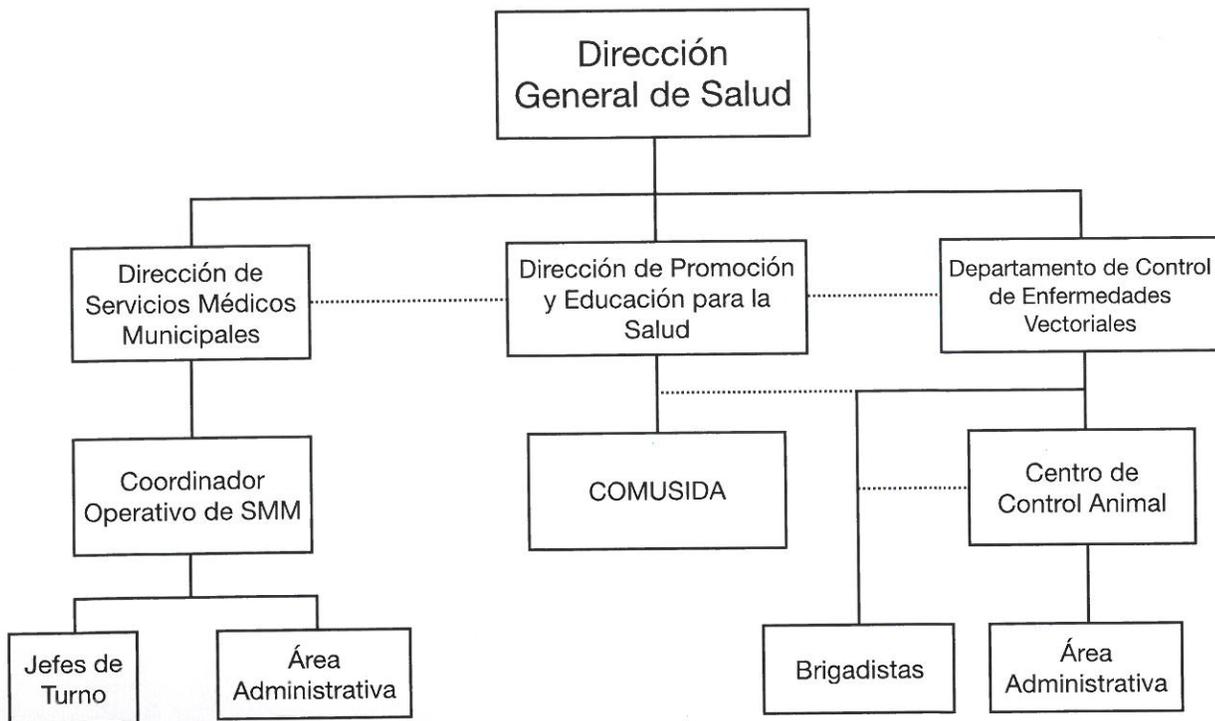
#### 1.3. Encargado del Departamento de Control de Enfermedades Vectoriales

##### 1.3.1. Encargado del Centro de Control Animal

###### 1.3.1.1. Área Administrativa

##### 1.3.2. Brigadistas

## 7. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL





**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SALUD**  
VILLA CORONA



## 8. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

Las acciones de la Dirección General de Salud comprenden de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

- I. Coordinar el Sistema municipal de Salud, formular, revisar y ejecutar el Programa municipal que en dicha materia elabore y evaluar sus resultados;
- II. Ejercer las funciones que para los municipios señala la Ley General de Salud, así como las que en virtud de convenios sean descentralizadas por la federación, o el Estado;
- III. Proponer al Presidente Municipal las políticas y los programas de coordinación con las autoridades federales y estatales en materia de salud, prevención específica y atención médica social;
- IV. La promoción de la salud como herramienta en el desarrollo de la cultura de prevención;
- V. El seguimiento, evaluación y análisis de la situación en salud;
- VI. El saneamiento del medio ambiente;
- VII. Planear, organizar, controlar y supervisar los planteles médicos que se establezcan en el municipio, para fomentar y asegurar la recuperación de la salud de la población que se atiende;
- VIII. El desarrollo de políticas públicas en materia de salud pública;
- IX. La participación de la comunidad en el fomento a la salud;
- X. Realizar campañas tendientes a prevenir y erradicar enfermedades y epidemias en el municipio, coordinándose al efecto con el Gobierno Federal y con el Estado, así como evaluar los proyectos respectivos, utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social;
- XI. Coordinar con las autoridades competentes la realización de campañas para prevenir y atacar la drogadicción, el alcoholismo, tabaquismo y otros hábitos que amenacen la salud.
- XII. Llevar a cabo inspecciones y vigilar que se cumplan los objetivos y fines que se establecen en las leyes respectivas de salud, en sus respectivas competencias.
- XIII. Regular, supervisar y vigilar la sanidad de las actividades y servicios relacionados con la comercialización y venta al público de productos perecederos, naturales, cárnicos o preparados que tengan un control sanitario y que se expendan dentro del territorio municipal.
- XIV. La vigilancia de la salud pública y control de riesgos y daños, priorizando: la vigilancia epidemiológica, el control de enfermedades infecciosas y la destrucción de vectores.
- XV. Llevar a cabo la vigilancia epidemiológica y la estadística de casos de obesidad, sobrepeso y conductas alimentarias en la población, así como de prevención y control de las enfermedades transmisibles.





## SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

Los Servicios Médicos Municipales los conforman la Unidad Médica Municipal con atención médica de consulta externa y atención de urgencias básicas a la población en general, así como del Módulo de Servicios Médicos Municipales de Estipac, que en conjunto tienen las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la construcción del modelo de salud municipal, con énfasis en la educación para la salud, la prevención y el autocuidado en coordinación con las dependencias competentes;
- II. Planear, dirigir y controlar los programas que se instrumenten en el municipio en materia de salud, así como su operación;
- III. Mejorar la cobertura de servicios de salud para urgencias médicas, atendiéndolas en tiempo, ya sea por accidente o por enfermedad;
- IV. Promover programas de activación física en lugares públicos, para impulsar estilos de vida saludables, y trabajar en la prevención de enfermedades de mayor prevalencia y costo social, en coordinación con las dependencias competentes;
- V. Operar un sistema sanitario de atención, con vinculación funcional de todas las instituciones públicas y privadas del sector salud que actúan en el municipio;
- VI. Desarrollar los protocolos de intervención específica para los padecimientos de alta prevalencia y tipos de trauma en accidentes;
- VII. Realizar el saneamiento y preservación de los entornos habitacionales, escolares y laborales como condicionantes de la salud de las personas, en coordinación con las dependencias competentes;
- VIII. Promover y proponer la celebración de convenios con las dependencias competentes, para la consecución de sus fines;
- IX. Realizar acuerdos con otras Entidades para llevar a cabo trabajos intermunicipales y de coordinación interinstitucional, en cuanto sean compatibles y necesarios para lograr un objetivo social;
- X. Planear, dirigir y controlar los programas que se instrumenten en el municipio en materia de salud, así como su operación;
- XI. Dirigir y controlar la operación de las dependencias del Ayuntamiento encargadas de la prestación de los servicios de salud en el municipio;
- XII. Autorizar, apoyar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de enseñanza, educación continua y adiestramiento en el servicio médico;
- XIII. Informar a la Dirección General de Salud, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique su Director General; y
- XIV. Las demás previstas en la normatividad aplicable.





DIRECCIÓN GENERAL  
DE SALUD  
VILLA CORONA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD  
Manual Organizacional



VILLA CORONA  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

## Dirección de Servicios Médicos Municipales

### Objetivo:

Lograr un municipio saludable, mediante la prestación servicios de atención prehospitalaria, de urgencias y de consulta médica, así como apoyar con acciones encaminadas a mejorar los estilos de vida de la población para lograr la salud colectiva.

### Funciones:

- I. Planear y dirigir en lo general, el funcionamiento y operación de la dirección,
- II. Representar a la dirección en todo asunto relacionado o que se derive de las atribuciones del reglamento municipal,
- III. Autorizar la implementación de redes de atención de urgencias médicas, para atender a la población de forma eficiente, las redes se conforman por las casas de salud, las unidades de atención de urgencias básicas, Unidades de Medicina Familiar y Centros de Salud,
- IV. Formar parte del Comité Municipal de Salud,
- V. Procurar la creación de condiciones de salud colectiva a través de acciones de promoción, prevención y protección de la salud,
- VI. Monitorear mediante visitas periódicas a las unidades de salud para encontrar situaciones o acciones que inhiban el desarrollo de la atención médica o de los procesos de trabajo,
- VII. Autorizar procedimientos y todo documento de índole interna a las diferentes dependencias, que regulen y estandaricen los procesos de trabajo,
- VIII. Dar seguimiento y ejecutar los acuerdos generados por la Dirección General de Salud y la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate de las Adicciones.
- IX. Gestionar recursos adicionales al presupuesto autorizado para mejorar los procesos de atención prehospitalaria, de urgencias médicas y los procesos internos de logística y administración,
- X. Apoyar a sus colaboradores y al personal en general, con la intensidad apropiada en la búsqueda de la eficiencia organizacional,
- XI. Proponer para su visto bueno a la Dirección General de Salud y la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate de las Adicciones:
  - A. Las políticas generales que regulan el actuar del personal de la Dirección,
  - B. Los planes de trabajo,
  - C. La propuesta de presupuesto anual,
  - D. Manuales Administrativos,
  - E. Informes anuales de actividades, o bien informe de resultados y,
  - F. Los estados financieros del ejercicio del presupuesto.
- XII. Gestionar los acuerdos/convenios de colaboración con universidades, dependencias, organismos y entidades de la administración pública estatal/federal, o bien, con organismos no gubernamentales, en materia de la competencia de la dirección, y turnar a



Elaboración: Noviembre de 2020  
Actualización: 18 de diciembre 2020

Venustiano Carranza No. 24, Colonia Centro, C.P. 45730  
Tels. 387 690 32 98 / 387 690 32 97 / 387 690 08 75 / 387 690 33 01  
[www.villacorona.gob.mx](http://www.villacorona.gob.mx)

Autorización: 23 de diciembre de 2020



DIRECCIÓN GENERAL  
DE SALUD  
VILLA CORONA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD  
Manual Organizacional



VILLA CORONA  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

la Dirección General de Salud y la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate de las Adicciones,

XIII. Las demás que la Dirección General de Salud, la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate de las Adicciones, el reglamento y otras disposiciones legales le confieran.

### Coordinación Operativa de los Servicios Médicos Municipales

Objetivo:

Asegurar el funcionamiento adecuado y oportuno de la atención prehospitalaria en urgencias médicas y coordinar las acciones para la mejora de la atención prehospitalaria.

Funciones:

- I. Definir y proponer al superior jerárquico, las políticas administrativas en materia prehospitalaria y asegurar su cumplimiento,
- II. Difundir las especificaciones técnicas que deban tener las ambulancias y equipo biomédico para los procesos de licitación y entregarlas al área correspondiente,
- III. Participar activamente en la implementación de un sistema de gestión de la calidad de los procesos prehospitalarios,
- IV. Desarrollar y mantener procesos para identificar, documentar y analizar eventos médicos y no médicos, adversos o potencialmente adversos, con la finalidad de mejorar la seguridad del paciente y la calidad en el cuidado del paciente,
- V. Revisar periódicamente la atención prehospitalaria brindada a los pacientes, mediante herramientas de auditoría como la revisión de los formatos de reporte de atención prehospitalaria,
- VI. Participar activamente en las actividades administrativas que afecten la atención médica del servicio,
- VII. Elaborar y presentar a la dirección, el presupuesto operativo anual de la coordinación,
- VIII. Establecer, supervisar y aplicar en conjunto con las áreas competentes las guías de tratamiento (protocolos de atención) del servicio, asegurando la actualidad de las mismas,
- IX. Desarrollar en conjunto con las instituciones que conforman el Sistema de Salud del Municipio, los programas específicos para entidades clínicas específicas con el fin de abatir la morbimortalidad de las 10 principales patologías de la comunidad,
- X. Participar activamente en el proceso de contratación, entrenamiento y educación médica del personal prehospitalario, asegurando la competencia y actualización del personal, así como en la verificación de la atención médica de los pacientes críticamente enfermos o lesionados,
- XI. Ser el responsable sanitario de las unidades ambulancias ante la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco (COPRISJAL),
- XII. Coordinar la atención de las urgencias médicas prehospitalarias del municipio de Villa Corona,



Venustiano Carranza No. 24, Colonia Centro, C.P. 45730  
Tels. 387 690 32 98 / 387 690 32 97 / 387 690 08 75 / 387 690 33 01  
[www.villacorona.gob.mx](http://www.villacorona.gob.mx)

Elaboración: Noviembre de 2020  
Actualización: 18 de diciembre 2020

Página 12 de 17

Autorización: 23 de diciembre de 2020



- XIII. Planear y programar las acciones de la coordinación, en conjunto con los responsables de la atención prehospitalaria de las unidades médicas,
- XIV. Controlar, coordinar y supervisar el funcionamiento de las áreas que conforman la Dirección de Servicios Médicos Municipales,
- XV. Establecer la coordinación con los titulares de las unidades médicas en el caso de requerirse apoyo inminente en caso de urgencia o desastres con otras instituciones o dependencias de los diferentes niveles de gobierno,
- XVI. En general, todas aquellas que le confieran las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y las asignadas por el superior jerárquico.

## PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD

La promoción de la salud tiene como objetivos crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para todas las personas, y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

### 1. La promoción de la salud comprende:

- I. La educación para la salud;
- II. De la nutrición y el combate de la obesidad, diabetes, sobrepeso y trastornos de la conducta alimenticia;
- III. Los efectos del ambiente en la salud;
- IV. La salud ocupacional; y
- V. De la prestación del servicio de cuidados paliativos.

### 2. La educación para la salud tiene por objeto:

- I. Proporcionar a todas las personas los conocimientos sobre las causas de las enfermedades y de los daños producto de los efectos nocivos del medio ambiente en la salud;
- II. Fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades individuales, colectivas, accidentes y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud;
- III. Proporcionar a la población información sobre los riesgos del uso de medicamentos fuera de lo prescrito y sus efectos en el abuso de los mismos;
- IV. Orientar y capacitar a la población, preferentemente, en materia de nutrición y combate a la obesidad, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, riesgos de automedicación, prevención de la farmacodependencia, alcoholismo, inhalantes y otras sustancias tóxicas, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención





DIRECCIÓN GENERAL  
DE SALUD  
VILLA CORONA

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD  
Manual Organizacional



de accidentes, prevención, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y detección oportuna de enfermedades, enfermedades raras y, catastróficas.; y

V. Fomentar en la población la cultura de la donación de sangre, órganos y tejidos.

### Comité Municipal para la Prevención del VIH (SIDA): COMUSIDA

El COMUSIDA, es la instancia constituida por el Municipio, a efecto de coordinar e integrar los recursos humanos, materiales y financieros para fortalecer la prevención y control del VIH/SIDA/ITS, a nivel municipal.

Además es el encargado de proponer, líneas de acción y proyectos prioritarios para la comunidad municipal que coadyuven en la solución del problema.

El COMUSIDA tiene las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Organizar y operar en el Municipio en coordinación con el COESIDA, los programas, estrategias, enfocados a la prevención y control de la enfermedad ocasionada por VIH/SIDA/ITS;
- II. Efectuar todas aquellas acciones propuestas por el COESIDA, necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios en materia de prevención y control de la enfermedad ocasionada por el VIH/SIDA/ITS;
- III. Promover un Plan de acción Municipal autogestivo, acorde al plan global Estatal del COESIDA;
- IV. Establecer conjuntamente con el COESIDA, campañas locales para la prevención del SIDA, y que promuevan el respeto a los derechos humanos en las personas que viven con VIH/SIDA;
- V. Fomentar la participación social en las localidades del Municipio a través de la promoción e información sobre VIH/SIDA/ITS; y
- VI. Diseñar e implementar talleres y cursos de capacitación, actualización y especialización sobre VIH/SIDA/ITS, en las diferentes localidades del Municipio, contando siempre con el apoyo y coordinación del COESIDA.



Venustiano Carranza No. 24, Colonia Centro, C.P. 45730  
Tels. 387 690 32 98 / 387 690 32 97 / 387 690 08 75 / 387 690 33 01  
[www.villacorona.gob.mx](http://www.villacorona.gob.mx)

Elaboración: Noviembre de 2020  
Actualización: 18 de diciembre 2020

Página 14 de 17

Autorización: 23 de diciembre de 2020



## DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES

El departamento de Control de Enfermedades Vectoriales, tiene como objetivo principal contribuir a lograr medidas de control basadas en un mejor conocimiento de la ecología de vectores, lo que da como resultado una mayor eficiencia, costabilidad y una menor afectación al medio ambiente.

El manejo integrado de vectores es todo un proceso decisivo para el manejo de poblaciones de vectores, con el objetivo de reducir o interrumpir la transmisión vectorial de las enfermedades. Los rasgos característicos incluyen:

- I. La selección de métodos basados en el conocimiento de la biología de vectores locales, la transmisión de la enfermedad y la morbilidad;
- II. La utilización de una variedad de intervenciones, a menudo en combinación y sinérgicamente;
- III. La colaboración dentro del sector de la salud y con otros sectores públicos y privados que repercuten en la reproducción de los vectores y sus criaderos;
- IV. La participación comprometida con comunidades e interesados locales;
- V. Un marco de salud pública reglamentario y legislativo;
- VI. El uso racional de los insecticidas;
- VII. Buenas prácticas gerenciales.

### Centro de Control Animal

El Centro de Control Animal de Villa Corona, Jalisco, prestará a la comunidad los siguientes servicios:

- I. Atenderá las quejas que le sean presentadas sobre animales agresores, procediendo a su captura y turnando el caso a la autoridad competente.
- II. Proporcionar atención veterinaria a bajo costo;
- III. Efectuar la captura de perros y gatos sin dueño aparente, que se encuentren en la vía pública y mantenerlos en resguardo por un tiempo mínimo de 72 horas y máximo de 10 días, de acuerdo a la capacidad del mismo, plazo en el que el propietario debe acudir a reclamarlo y procederá la devolución si cumple con los requisitos establecidos, con el propósito de la eventual recuperación por parte de sus dueños o adopción por uno nuevo. Procediendo al sacrificio de perros y gatos al término del plazo establecido a partir de su captura.
- IV. Tratándose de animales que hayan sido ingresados al Centro Municipal de Control Animal, éste tendrá la obligación, en los términos del presente reglamento, de buscar al propietario mediante las formas de identificación que tenga el animal; transcurridos cinco días sin que





- sea recogido el animal por su dueño, éste podrá ser entregado en adopción a alguna persona o asociación que asuma la responsabilidad de cuidarlo.
- V. Vacunación contra la rabia de los animales capturados y reclamados por sus dueños, quienes podrán recuperarlos dentro del término señalado en el Capítulo V del presente ordenamiento, mediante la aportación de la cuota correspondiente por concepto de los gastos generados por sus mascotas.
  - VI. Vacunación contra la rabia de mascotas a solicitud de sus dueños, mediante la aportación de una cuota de recuperación.
  - VII. Llevar a cabo campañas de vacunación antirrábica en el municipio.
  - VIII. Desarrollar un programa permanente de esterilización.
  - IX. Impartir cursos para fomentar la cultura de protección a los animales.
  - X. Expedir certificados de salud animal.
  - XI. Contar con instalaciones para el servicio de sacrificio de animales.
  - XII. Sacrificio humanitario de cualquier perro que sea reportado por la ciudadanía como enfermo, lesionado, abandonado, agresivo y no deseado. Así como aquellos que se detecten en la vía pública en etapas terminales de enfermedad.
  - XIII. Canalizar por escrito a la autoridad competente los perros y gatos para la necropsia de animales sospechosos de presentar sintomatología de la enfermedad de la rabia.
  - XIV. Sacrificio humanitario de aquellos animales que habiendo cumplido con los períodos de observación establecidos en este reglamento, no hayan sido reclamados por dueño alguno.
  - XV. Las demás que sean afines a los objetivos de las leyes aplicables.





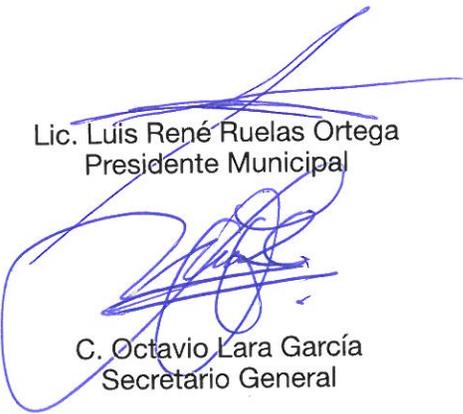
**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SALUD**  
VILLA CORONA

**DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD**  
Manual Organizacional



**VILLA CORONA**  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

Así lo resolvió y acordó el Ciudadano Presidente Municipal de Villa Corona, Lic. Luis René Ruelas Ortega, ante el Secretario General, Síndico Municipal y Regidores del Honorable Ayuntamiento de Villa Corona Jalisco Administración 2018-2021, quienes lo refrendan, constando el presente Manual de diecisiete fojas útiles incluyendo ésta.

  
Lic. Luis René Ruelas Ortega  
Presidente Municipal

  
Lic. Ramiro Osorio Barajas  
Síndico Municipal

  
C. Octavio Lara García  
Secretario General

  
Dra. Maria Eugenia Sención Cuenca  
Regidora

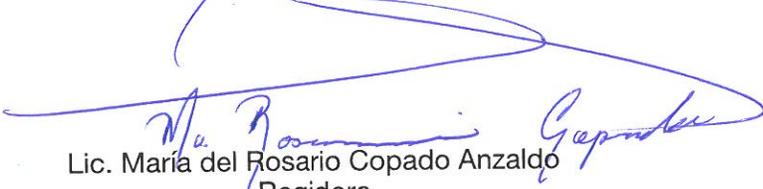
  
C. Martha Araceli Ponce Bautista  
Regidora

  
Lic. Ramón Martínez Fregoso  
Regidor

  
Profa. Olga Francisca Castillo Torres  
Regidora

  
MCP Miguel Angel Vázquez Vidrio  
Regidor

  
Lic. Livier Noemi Robles García  
Regidora

  
Lic. María del Rosario Copado Anzaldo  
Regidora

  
Lic. Vanessa Margarita Sedano Medina  
Regidora

  
C. José Juan Aguirre Saldaña  
Regidor



Venustiano Carranza No. 24, Colonia Centro, C.P. 45730  
Tels. 387 690 32 98 / 387 690 32 97 / 387 690 08 75 / 387 690 33 01  
[www.villacorona.gob.mx](http://www.villacorona.gob.mx)